

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS AUTOVÍA DEL OLIVAR A-316. TRAMO: MARTOS-INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO I: MARTOS-ARROYO SALADO (CONTR 2025 613320)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don Miguel Contreras López**, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Jaén actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º U88770219, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Décima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y Orden de 10 de noviembre de 2021.

De otra parte, **Don Javier García Beltrán**, con DNI 442 actuario actuando en nombre y representación de la UTE denominada "ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SOCIEDAD LIMITADA - TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL - ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., abreviadamente "UTE MARTOS-ARROYO SALADO ", con N.I.F. n.º U88770219, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ mediante escritura de fecha 12 de mayo de 2026, bajo el nº 4050/2026 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico del Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 5 de noviembre de 2025 (Informe JA 2025/122).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 1 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de diciembre de 2025, por importe de un millón sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (1.060.864,96 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el en el DOUE y en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 16 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de junio de 2026, a la UTE "ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SOCIEDAD LIMITADA - TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL - ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.", abreviadamente "UTE MARTOS-ARROYO SALADO".

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 6 de agosto de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Javier García Beltrán, en nombre y representación de la UTE "MARTOS-ARROYO SALADO", se compromete a la realización del contrato de servicios para la "Asistencia Técnica a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras autovía del olivar A-316. tramo: Martos-intersección con la A-6051 (Jaén). tramo I: Martos-Arroyo Salado", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
 - Compromiso de toma de datos, imagen a 360º y Lidar.
 - Compromiso de implantación de una aplicación tecnológica/software.
 - Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación.
- d) Cumplir con las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 2 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

En el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, la persona contratista deberá aportar un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación durante las distintas fases del contrato de servicios y el carácter del contrato laboral.

Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un informe de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (777.777,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con diecisiete céntimos (163.333,17 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS** (941.110,17 euros)¹.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	121.339,32 €	1700036252 G/51A/61700/00 2015000328
2027	282.177,36 €	1700036252 G/51A/61700/00 2015000328
2028	283.071,84 €	1700036252 G/51A/61700/00 2015000328
2029	246.144,08 €	1700036252 G/51A/61700/00 2015000328
2030	8.377,57 €	1700036252 G/51A/61700/00 2015000328

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 49 meses, iniciándose el 15 de septiembre del 2026.

CUARTA.- Programa de trabajo³

- 1 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.
- 2 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.
- 3 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 3 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo, tal como se especifica en el Anexo I-apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.888,85 euros), según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósito n.º T001180209182, T001290257363 y T001230175943 , que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo (prestación de servicios de carácter intelectual), y tener la consideración de complementario del contrato de obra.

Los trabajos seguirán la programación incluida en los documentos de licitación, extendiéndose en todo caso hasta el vencimiento del plazo de garantía del contrato de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR A-316. TRAMO: MARTOS – INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO I: MARTOS – ARROYO SALADO, del que el presente contrato de servicios es complementario.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 4 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 5 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA UTE "MARTOS-ARROYO SALADO"

Fdo.: Miguel Contreras López

Fdo.: **Javier García Beltrán**



⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		11/08/2026 18:16:29	PÁGINA: 6 / 6
JAVIER GARCIA BELTRAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTA0Mik5NDY1Mzk4MjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	